



000434

INFORME N° 001-2025-GOREMAD-ORA/OAySA-UPS-OEC2-AS-8.

A : CPC. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

REFERENCIA : ACTA DE DESIERTO AS 8-2025-GOREMAD/OEC-1.

FECHA : Puerto Maldonado, 13 de mayo del 2025.

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el proceso de selección AS-SM-8-2025-GOREMAD/OEC-1.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Órgano Encargado de Contrataciones, realizó la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

- El 21/02/2025, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección de ADQUISICIÓN DE MADERA PARA ENCOFRADO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143 - SANTA INES DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

ANALISIS:

En fecha 06 de marzo del 2025 se otorga la buena pro al postor QUISPE PHACCSE REINA MARINA, el postor no concluyo con la presentación de documentos para el perfeccionamiento de contrato, en fecha 04 de abril del 2025 se publica la perdida de buena pro.

Con OFICIO N° 002-2025-GOREMAD/ORA/OEC-AS-8-2025 en fecha 24 de abril del 2025 se solicita ampliación de presupuesto debido a que los siguientes postores en orden de prelación superan el valor estimado.

Con MEMORANDO N° 477-2025-GOREMAD/GRPPYAT de fecha 30 de abril del 2025 se emite la denegación de ampliación de certificación de crédito presupuestario.

En fecha 09 de mayo del 2025 se declara DESIERTO el procedimiento de selección AS-SM-8-2025-GOREMAD/OEC-1 debido a que no se cuenta con más ofertas validas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Para la continuidad con el procedimiento de selección se recomienda según lo establecido en el **Artículo 65. Declaración de desierto** 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
RECEPCION SECRETARIA

FECHA: 13 MAY 2025

EXP N°: 9035

FOLIO: 434

HORA: 07:54

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL

PROVEIDO

Secretaria

Asunto: Remitiendo

ORA

FECHA: 13.05.25

000434



GOBIERNO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

DIRECCION
REGIONAL DE
ADMINISTRACION

OFICINA DE
ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS AUXILIARES

UNIDAD
DE PROCESOS DE
SELECCION

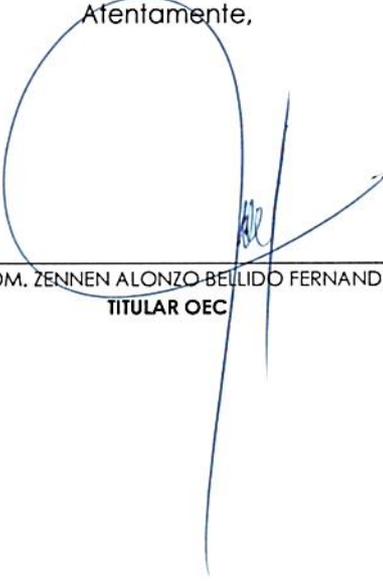


AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

000433

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Atentamente,


LIC. ADM. ZENNEN ALONZO BELLIDO FERNANDEZ
TITULAR OEC

000433